

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

ASUNTO	Radicación	09-46060
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4-12500

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: PCT/US2007/003785
Fecha de Presentación Internacional: 2007-02-09

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 74 a 106 y 110	2009-05-07
Reivindicaciones:	Folios 107 a 109	2009-05-07
Figuras:	Folios 274-276	2009-05-07
Prioridad: US 60/857709	Folio 1	2006-11-08

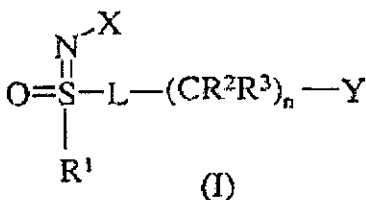
2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Uso de sulfoximas N-sustituidas para el control de parásitos invertebrados. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un método para controlar invertebrados incluyendo insectos que comprende la aplicación directa y sistemáticamente a un sitio en donde se desea el control, de una cantidad efectiva de un compuesto de fórmula (I).



El problema técnico planteado en esta solicitud radica en la necesidad de desarrollar nuevos pesticidas o compuestos que posean suficiente potencia y atributos especiales que permitan un control efectivo de plagas en diversos sistemas a través de aspectos versátiles tales como aspersión, tratamiento de semilla, irrigación, cebo y similares.

Para solucionar ese problema técnico la solicitud plantea un método para controlar invertebrados incluyendo insectos que comprende la aplicación directa y sistemáticamente a un sitio en donde se desea el control, de una cantidad efectiva de un compuesto de fórmula (I) .

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 047/024.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solitud prioritaria 2006-11-08 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2006060029	INSECTICIDAL N-SUBSTITUTED SULFOXIMINES	2006-06-08

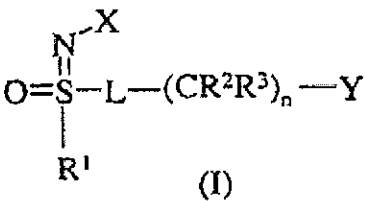
El solicitante podrá consultar los documentos citados en las siguientes URL's
D1: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006060029A2&KC=A2&FT=D&ND=4&date=20060608&DB=EPODOC&locale=en_EP

El documento D1 se refiere a sulfoximinas N-substituidas de formula (I) y métodos para el control de insectos.

5. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta en su reivindicación 1 métodos para controlar ciertos invertebrados incluyendo insectos en sistemas agrícolas, urbanos, de salud animal, e industriales aplicando directa y sistémicamente a un sitio, en donde se desea el control, una cantidad efectiva de un compuesto de la fórmula (I),



Las características **esenciales** del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en su totalidad en el documento D1, el cual da a conocer un método para controlar insectos que comprende **aplicar** a un lugar en donde se desea el control, una cantidad inactivadora de insecto de un compuesto de fórmula (I) (reivindicaciones; tabla 1).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1. Igualmente las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Se llama la atención del solicitante frente a que tanto la etapa de proceso “aplicar” como los compuestos a aplicarse ya se habían divulgado plenamente en la anterioridad D1, que se aclare ahora que la aplicación trae una absorción o una ingestión del ingrediente activo no hace nuevo el método reclamado, la absorción o la ingesta del ingrediente activo es una condición implícita del método, pero la etapa ejecutable es la misma “la aplicación del compuesto” que además ya es conocido.

Siendo totalmente estrictos y tal como se menciona en el mismo capítulo descriptivo de la presente solicitud (folio 74), el método de interés se reduce tan sólo al uso de sulfoximinas N-sustituidas.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006060029	1-10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

15 JUN. 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón.
Revisado por: Jacqueline Alfonso
Aprobado por: José Luis Salazar. *OKJA*